



Proceso: Sucesión
DTE: YENITH JULIETH QUITIAN ALVARADO
Causante: JOSE MIGUEL QUITIAN
Radicado 680204089001-2014-00015-00

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SANTANDER



Juzgado Promiscuo Municipal
Albania en Oralidad

Albania, Veintiocho (28) de Septiembre de Dos Mil Veintitrés (2023)

Mediante escrito que antecede, la apoderada judicial de los interesados concurrentes al proceso de sucesión, solicita se decrete la partición y se le designe como partidor conforme a la facultad conferida en el poder, y encontrando el Juzgado que la misma es procedente por estar conforme al Art. 507 del C. G. del P.

RESUELVE:

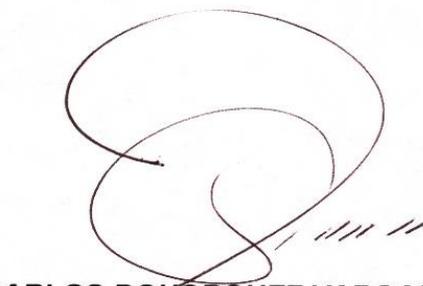
PRIMERO: Decretar la partición de los bienes de esta sucesión.

SEGUNDO: Reconocer a la Dra. JENNY LORENA PAEZ PINTO, abogada inscrita, como partidora de bienes a favor de los concurrentes al proceso por contar con facultad expresa para efectuar ese trabajo.

Se concede al partidor el término de quince (15) días hábiles para que realice el trabajo encomendado.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

El Juez,


CARLOS BOHÓRQUEZ VARGAS

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
ALBANIA-SANTANDER**

La anterior providencia se notifica por anotación en el Estado No. 0052 de fecha 29 de septiembre de 2023 publicado a las 8:00 a.m. en el sitio web: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-albania-santander>.

PEDRO NEL RODRIGUEZ ARIZA
Secretario